



COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS

Bruselas, 9.2.2005  
COM(2005) 34 final

**INFORME DE LA COMISIÓN AL PARLAMENTO EUROPEO Y AL CONSEJO**

**SOBRE LA APLICACIÓN INTERMEDIA DEL PROGRAMA MARCO DE  
COOPERACIÓN JUDICIAL EN MATERIA CIVIL (2002-2006)**

{SEC(2005)176}

## ÍNDICE

1.	INTRODUCCIÓN .....	3
1.1.	OBJETO DEL INFORME .....	3
1.2.	VISIÓN GENERAL.....	3
2.	ORIGEN DEL PROGRAMA .....	4
3.	INICIATIVAS DE LA COMISIÓN .....	4
3.1.	EL ATLAS JUDICIAL EUROPEO.....	4
3.2.	LA BASE DE DATOS DE JURISPRUDENCIA.....	5
3.3.	ACCIONES EN EL ÁMBITO DE LA INFORMACIÓN.....	5
3.4.	Conferencias.....	6
3.5.	ESTUDIOS .....	6
3.6.	PERSPECTIVAS .....	6
4.	PROYECTOS ESPECÍFICOS.....	7
4.1.	CICLO DE VIDA DEL PROGRAMA .....	7
4.3.	DESGLOSE "GEOGRÁFICO" .....	7
4.4.	DESGLOSE POR TEMAS .....	8
4.5.	DIFUSIÓN DE LOS RESULTADOS .....	8
5.	SUBVENCIONES PARA LAS ONG .....	9
6.	CONCLUSIONES: IMPACTO Y RESULTADOS DEL PROGRAMA.....	9

## **1. INTRODUCCIÓN**

### **1.1. OBJETO DEL INFORME**

El apartado 1 del artículo 15 del Reglamento nº 743/2002<sup>1</sup> del Consejo por el que se establece un marco general comunitario de actividades con el fin de facilitar la cooperación judicial en materia civil, prevé que la Comisión informe al Parlamento Europeo y al Consejo sobre el programa tras la aplicación de la primera parte del mismo.

El presente informe describe el desarrollo del programa desde su adopción en abril de 2002 hasta el 30 de junio de 2004. Las primeras actividades financiadas por el programa, ya se trate de iniciativas de la Comisión o de la cofinanciación de proyectos específicos y actividades de ONG, no comenzaron hasta finales de 2002 y sólo se han concluido algunas. Por consiguiente, el acento se pondrá esencialmente en la estructura y la gestión del programa.

### **1.2. VISIÓN GENERAL**

El programa persigue cuatro objetivos:

- promover la cooperación judicial en materia civil, aspirando en especial a garantizar la seguridad jurídica y mejorar el acceso a la justicia, fomentar el reconocimiento mutuo de resoluciones y sentencias judiciales, fomentar el necesario acercamiento de las legislaciones, o eliminar los obstáculos creados por las disparidades del Derecho civil y de los procedimientos civiles;
- mejorar el conocimiento mutuo de los ordenamientos jurídicos y judiciales entre los Estados miembros en materia civil;
- garantizar la aplicación adecuada de los instrumentos comunitarios en el ámbito de la cooperación judicial en materia civil, y
- mejorar la información al público sobre el acceso a la justicia, la cooperación judicial y los sistemas jurídicos de los Estados miembros en materia civil.

Para alcanzar estos objetivos, el programa prevé tres tipos de actividades diferentes:

- acciones específicas adoptadas a iniciativa de la Comisión;
- acciones de financiación de proyectos específicos de interés comunitario (este segundo tipo de acción corresponde, esencialmente, al que se llevó a cabo en el marco del anterior programa Grotius civil para 2001<sup>2</sup>.)
- acciones destinadas a proporcionar ayuda financiera a las actividades de organizaciones no gubernamentales (ONG).

Entre las actividades emprendidas a iniciativa de la Comisión, el programa ha permitido financiar principalmente tres grandes proyectos (el atlas judicial europeo, una base de datos

---

<sup>1</sup> DO L 115 de 01.05.2002, p. 1.

<sup>2</sup> DO L 43 de 14.02.2001, p. 1.

de jurisprudencia y una campaña de información destinada a los expertos del derecho) así como conferencias y estudios.

Siendo proyectos específicos, las tres primeras convocatorias de propuestas recibieron 106 solicitudes de cofinanciación, de las cuales se eligieron 51 (17 cada año). El programa permitió también apoyar las actividades de dos ONG.

Los créditos de compromiso consignados en el presupuesto (línea presupuestaria 18 06 01 02) para el programa ascendían a 3.000.000 de euros en 2002 y 2003, y a 3.750.000 euros en 2004. El presupuesto para 2005 es también de 3.750.000 euros.

## **2. ORIGEN DEL PROGRAMA**

El programa constituye la prolongación de los antiguos programas Grotius (1996 - 2000), Grotius civil (2001) y Schuman (1999 - 2001).

Su adopción en 2002 ilustraba el deseo de la Comisión de velar por la aplicación correcta del derecho europeo en el ámbito de la justicia civil. La aplicación adecuada de las normas comunes necesarias para el buen funcionamiento del mercado interior requiere que las normas que se basan en el mercado interior sean conocidas, comprendidas y aplicadas como lo son las normas nacionales.

## **3. INICIATIVAS DE LA COMISIÓN**

### **3.1. EL ATLAS JUDICIAL EUROPEO**

El Atlas judicial europeo es una herramienta informática, en línea desde marzo de 2004 en la dirección [http://europa.eu.int/comm/justice\\_home/judicialatlascivil/html/index\\_fr.htm](http://europa.eu.int/comm/justice_home/judicialatlascivil/html/index_fr.htm), presentada en forma de base de datos accesible mediante Internet en todas las lenguas oficiales de la Unión Europea. El Atlas permite a los profesionales y a los ciudadanos determinar fácilmente a qué autoridades deben dirigirse para:

- la búsqueda de los Tribunales competentes,
- notificación y traslado de documentos,
- obtención y práctica de pruebas,
- reconocimiento y ejecución de resoluciones,
- cuestiones diversas.

Los procedimientos correspondientes se facilitarán dando al usuario acceso a una herramienta informática basada en los formularios que deben completarse en el marco de la aplicación de los distintos instrumentos jurídicos.

El presupuesto de esta acción es de 483.331 euros para la primera parte (creación) y de 182.340 euros para la segunda (actualización)

### **3.2. LA BASE DE DATOS DE JURISPRUDENCIA**

En 2005 se pondrá en línea una base de datos concebida para agrupar las sentencias y resoluciones dictadas por los órganos jurisdiccionales de los Estados miembros. La base de datos concierne a la aplicación del Reglamento denominado "Bruselas I" (Reglamento 44/2001 relativo a la competencia judicial, el reconocimiento y la ejecución de resoluciones judiciales en materia civil y mercantil), al Convenio de Bruselas de 1968, del Convenio de Lugano de 1988 y al Reglamento denominado "Bruselas II" (Reglamento 2201/2003, que entró en vigor el 1 de marzo de 2003, sustituyendo así al anterior Reglamento "Bruselas II").

El examen de las informaciones recogidas permitirá evaluar el funcionamiento de estos instrumentos. Esta iniciativa contribuirá también a la aplicación uniforme de las normas comunitarias por los órganos jurisdiccionales nacionales.

La acción se inició a partir de 2002 y su ámbito de aplicación se amplió al Reglamento "Bruselas II" en 2004.

El presupuesto de esta acción es de 204.725 euros para la primera parte (creación) y de 1.000.000 euros como máximo durante cuatro años para la segunda (redacción de las fichas).

### **3.3. ACCIONES EN EL ÁMBITO DE LA INFORMACIÓN**

En su reunión de Tampere en octubre de 1999, el Consejo Europeo invitó a la Comisión a presentar una campaña de información concebida para sensibilizar a los profesionales de la justicia en la cooperación judicial en materia civil en la Comunidad Europea. La acción se lanzó a partir de 2002 y la campaña comenzó efectivamente en mayo de 2004.

Incluye, en particular, las siguientes acciones:

- Edición y distribución a los profesionales del derecho de una guía de bolsillo (*pocket guide*) sobre los instrumentos comunitarios en el ámbito de la cooperación judicial civil,
- Creación de un portal Internet, disponible durante el tiempo de la campaña en la dirección <http://www.eurocivil.info>,
- Inserciones publicitarias en la prensa especializada,
- Relaciones con los medios (*media relations*),
- Alentar la organización de conferencias sobre el tema de la justicia civil en los países miembros.

El presupuesto de esta acción es de 829.733 euros.

Se presentará una nueva campaña de información destinada a los profesionales de la justicia en los nuevos Estados miembros en marzo de 2005. El presupuesto previsto es de 400.000 euros.

### **3.4. Conferencias**

El programa permitió financiar conferencias, entre las cuales:

- "Por un mejor acceso de los ciudadanos a la justicia", organizada de consuno con la Comisión y el Consejo de Europa, que reunió a aproximadamente 200 personas en Bruselas en octubre de 2002. El presupuesto fue de 100 000 euros.
- En octubre de 2003, se organizó en Lecco una conferencia sobre el tema del derecho de familia conjuntamente con la Presidencia italiana. El presupuesto es de 200.000 euros.

### **3.5. ESTUDIOS**

El programa ha permitido asimismo financiar distintos estudios:

- Estudio comparativo sobre el cobro de las deudas alimentarias en los Estados miembros (estudio terminado en noviembre de 2003). El presupuesto es de 68.800 euros.
- Estudio sobre la indemnización a las víctimas (en curso). El presupuesto previsto es de 89.510 euros.

### **3.6. PERSPECTIVAS**

- En octubre de 2004 se organizará una conferencia multilateral sobre el tema de las mejores prácticas en los procedimientos civiles en Europa en colaboración con el Consejo de Europa.
- Estudio sobre los efectos de la legislación comunitaria en torno a la insolvencia.
- Estudio de viabilidad relativo a la creación de una estructura/red con el fin de aumentar la investigación europea en materia de derecho internacional privado, derecho civil y procedimiento civil desde un punto de vista comunitario.
- Lanzamiento de nuevas acciones de información sobre la cooperación judicial en materia civil, destinadas, en particular, a informar a la opinión pública sobre los mecanismos y posibilidades de hacer valer sus derechos.
- Se aprovechará el Día Europeo de la Justicia Civil para aumentar el impacto de estas iniciativas. Se hará hincapié en la cuestión de los secuestros parentales de niños, con el fin de aumentar el efecto disuasorio de las normas del Reglamento "Bruselas II" destinadas a evitar este fenómeno.
- Se organizará una conferencia conjuntamente con la Conferencia de La Haya de Derecho Internacional Privado sobre el tema del cobro internacional de las deudas alimentarias a nivel europeo y mundial.
- Realización de un estudio de evaluación de la aplicación del Reglamento "Bruselas I".
- Con el fin de profundizar en la construcción del Espacio judicial europeo, lanzamiento de estudios exploratorios sobre los ámbitos de la cooperación judicial civil con el fin de dilucidar la existencia de obstáculos a las cuatro libertades del mercado interior y al

ejercicio efectivo por los ciudadanos y las empresas de los derechos que les son reconocidos por la legislación comunitaria.

#### **4. PROYECTOS ESPECÍFICOS**

##### **4.1. CICLO DE VIDA DEL PROGRAMA**

El programa se desarrolla según un ciclo determinado, al menos por lo que se refiere a la parte "proyectos específicos", que se extiende a lo largo de tres años. El ciclo comienza, el primer año, mediante un programa de trabajo anual, seguido de una convocatoria de propuestas, la selección de proyectos, la firma de los contratos y los primeros desembolsos. El segundo año, se ejecutan los proyectos. Tras un período de actividad de 12 meses, los promotores de los proyectos disponen de 3 meses más para la presentación del informe final y las cuentas.

##### **PROYECTOS SELECCIONADOS**

###### **– NÚMERO**

Se seleccionaron 17 proyectos anuales, lo que representa 51 proyectos para los 3 primeros años de existencia del programa. El número de propuestas ha disminuido tanto de un año para otro como en relación con los antiguos programas Grotius, Grotius civil y Schuman.

###### **– DESDE EL PUNTO DE VISTA DE LOS OBJETIVOS**

La gran mayoría de los proyectos seleccionados contemplan esencialmente dos de los cuatro objetivos perseguidos por el programa: "fomentar la cooperación judicial en materia civil" y "permitir la buena utilización de los instrumentos comunitarios en el ámbito de la cooperación judicial civil".

###### **– DESDE EL PUNTO DE VISTA DE LOS MEDIOS APLICADOS**

La mayoría de las acciones consisten en:

- Estudios e investigaciones
- Formación
- Períodos de prácticas e intercambios
- Conferencias, seminarios y encuentros
- Publicaciones (escritas o en sitios Internet)

O en una combinación de dos o más de estas acciones.

##### **4.3. DESGLOSE "GEOGRÁFICO"**

El cuadro del Anexo 3 pone de manifiesto que los organismos de 6 Estados miembros (BE, DE, ES, FR, IT y UK) presentaron el 88% de las propuestas y se les asignó el 90% de los proyectos. Esta situación ya se observó en el caso de los programas anteriores.

Un análisis más detallado pone de manifiesto que en 2004 se recibieron 27 propuestas de acciones específicas procedentes de 16 organismos, situados en 5 Estados miembros diferentes. En comparación, en 2003, se habían recibido 35 propuestas de 34 organismos con sede en 9 Estados miembros diferentes, y en 2002, 44 propuestas de 36 organismos con sede en 11 Estados miembros diferentes y en un Estado tercero (Suiza). La disminución en el número no es por tanto sólo geográfica: hay menos propuestas y sobre todo menos candidatos.

No es necesario sin embargo ceder a la tentación de otorgar una "nacionalidad" a los proyectos. Éstos frecuentemente son propuestos por organismos que tienen una vocación internacional y cuentan con la participación de distintos países.

Así pues, en 2004, los responsables de los proyectos no procedían más que de cinco Estados miembros diferentes, siete otros estaban "concernidos", en el sentido del programa de trabajo, por una o varias propuestas (AT, DK, FI, NL, PT, SE y UK) así como tres estados adherentes (HU, LV y PL), un estado candidato a la adhesión (RO) y un Estado tercero (US).

#### **4.4. DESGLOSE POR TEMAS**

Las estadísticas relativas a la distribución de los proyectos cofinanciados según los temas de derecho civil abordados no son muy esclarecedoras porque numerosos proyectos se refieren a varios temas o a varios instrumentos comunitarios al mismo tiempo, o incluso a la cooperación judicial en general, y porque muchos otros deberían clasificarse como "diversos".

En el Anexo nº 4 se encuentra la lista completa de los proyectos específicos seleccionados en 2002, 2003 y 2004.

#### **4.5. DIFUSIÓN DE LOS RESULTADOS**

La atención prestada a la difusión de los resultados de las actividades cofinanciadas es una de las principales novedades del programa en relación con sus antecedentes.

Las principales maneras de difundir los resultados de una acción son las siguientes: envío o distribución de las actas de una conferencia a los participantes, envío o distribución de las actas de una conferencia a los participantes y a otras personas, puesta en línea de los resultados y/o de los informes de expertos en un sitio Internet accesible al público, publicación de libros o folletos.

Con el fin de garantizar una amplia difusión, los resultados de las acciones se presentan generalmente en Internet. Es el caso, en particular, de los proyectos que se refieren a conferencias. Por otra parte, en cuanto a los seminarios de formación, existe otra vía de difusión: los participantes pueden compartir con sus colegas las experiencias y los conocimientos adquiridos con motivo de las sesiones de formación.

#### **4.6. SEGUIMIENTO Y CONTROL**

El control de los proyectos se hace siguiendo varias etapas:

Con motivo del proceso de selección: los servicios financieros de la Comisión comprueban que los presupuestos son subvencionables y se han presentado correctamente. En el caso de no ser así, se ponen en contacto con los solicitantes para que corrijan estos errores. No puede celebrarse un Convenio de subvención más que en el caso de que haya acuerdo sobre los aspectos presupuestarios.



Durante la ejecución de los proyectos: es frecuente que un funcionario de la Comisión participe en actividades tales como conferencias y seminarios. En cambio, durante el período de referencia, no se previó un informe intermedio o la visita de expertos.

Al final de los proyectos: el pago del saldo al beneficiario sólo se efectúa previa aprobación del informe final por la Comisión, ya se trate de los aspectos de fondo o financieros.

En particular, los justificantes (facturas, etc.) que acompañan el informe son analizados por los servicios financieros de acuerdo con la técnica del “muestreo”.

## **5. SUBVENCIONES PARA LAS ONG**

Una financiación puede concederse con el fin de apoyar las actividades previstas en los programas anuales de actividades de organizaciones no gubernamentales.

Esta parte del programa marco sólo encuentra una participación limitada puesto que, en los dos primeros años, solamente se han presentado 5 solicitudes de cofinanciación, de las cuales se han seleccionado 3. Se han subvencionado dos asociaciones:

- en 2003 y 2004, PEOPIL (*Pan European Organisation for Personal Injury Lawyers*), cuyo objetivo es desarrollar la cooperación y las relaciones entre los abogados en relación con el reparto de las indemnizaciones debidas por daños corporales en Europa y promover el acceso a la justicia por parte de los consumidores que sufrieron daños corporales.
- en 2004, CEFL (*Commission on European Family Law*), cuyo objetivo es establecer principios en el ámbito del derecho de familia de cara a una futura armonización.

## **6. CONCLUSIONES: IMPACTO Y RESULTADOS DEL PROGRAMA**

El programa marco sólo se hizo realidad hace poco más de dos años y, entre las acciones que se beneficiaron de una financiación, unas pocas ya se han terminado. Por consiguiente, es aún demasiado pronto para evaluar a fondo el impacto y los resultados del programa. Todo ello será objeto, el próximo año, de una evaluación para la renovación del programa, cuyos resultados se transmitirán al Parlamento y al Consejo.

Las principales iniciativas de la Comisión en curso tienen por objeto, por medios diferentes y complementarios, informar a los profesionales de la justicia, o incluso a la opinión pública, sobre la evolución reciente del derecho europeo acerca de las cuestiones civiles, que están en plena mutación. El acento se ha puesto especialmente en una información práctica y directamente utilizable, en particular, mediante el recurso a las nuevas tecnologías de la comunicación.

La selección de los proyectos específicos para 2002, 2003 y 2004 pone de manifiesto que se presta una atención prioritaria a los proyectos que corresponden mejor a las prioridades actuales en el ámbito del derecho civil. Si las tres primeras convocatorias de propuestas suscitaron un número limitado de propuestas (106 propuestas, de las que se eligieron 51), ha sido sin embargo posible seleccionar proyectos interesantes, que favorecen el conocimiento de los nuevos instrumentos comunitarios por los expertos del derecho y que permiten a éstos

encontrarse e intercambiar sus opiniones. Es de lamentar que los proyectos referidos al intercambio de magistrados o acciones de información sean prácticamente inexistentes.

Con una parte del presupuesto más limitada, la posibilidad de cofinanciar a distintas ONG sólo suscitó, en los dos primeros años, pocas candidaturas.

En conclusión, el programa atravesó un primer período satisfactorio y ya desempeña un papel indispensable en la política de la Comisión en el ámbito de la justicia civil, gracias a que contribuye a garantizar una gestión práctica de los instrumentos comunitarios.